

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

390

-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-

G.

Sullana,

01 DIC. 2020

VISTOS: el Informe N° 146-2020/GRP-401000-401300 de fecha 20 de noviembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 172-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Julio del 2020, en su artículo tercero: DESIGNA el COMITÉ DE SELECCIÓN, para el procedimiento de contratación especial para la supervisión de Obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL SAPILICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILICA, TIMBES HUABAL";

Que, mediante Informe N° 146-2020/GRP-401000-401300 de fecha 20 de Noviembre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN, para el procedimiento de contratación especial para la supervisión de Obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL SAPILICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILICA, TIMBES HUABAL", debido que los Ing. Arnaldo Palacios Lloclla a la fecha a concluido su designación como Sub Dirección de Obras y el Ing. César Augusto Montalvan Mozo se encuentra en periodo vacacional; por lo que se solicita que la conformación se realice de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. Francisco Walter Castro Castro	Presidente	ING. Daniel Segundo Pérez Tavera.	Suplente Presidente
ING. Roberto Juárez Dioses	Primer Miembro	ING. Catalino Yacila Juárez	Suplente del Primer Miembro
CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Segundo Miembro	CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante proveido recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que el C.P.C Luis del Pino Gonzales Gómez pase como miembro titular y el C.P.C. Johan Phillipe Baca Noblecilla pase como miembro suplente y como suplente del Ing. Roberto Juárez Dioses el Ing. Catalino Yacila Juárez del comité de selección, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, mediante el Informe N° 344-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Noviembre, esta Gerencia Sub Regional autoriza mediante proveido a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que debido al cese del Sub Director de la División de Estudios el Arq. Luis Felipe Camino Romero mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de noviembre del 2020, y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 390 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

01 DIC. 2020

habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de noviembre del 2020 se designa al Ing. Francisco Walter Castro Castro como Sub Director de la División de Estudios;

Que, al respecto el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo documento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, designando la reconfiguración de Comité de Selección para el procedimiento de contratación especial para la supervisión de Obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL", según propuesta alcanzada mediante Informe N° 344-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 25 de Noviembre del 2020;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de contratación especial para la supervisión de Obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. Francisco Walter Castro Castro	Presidente	ING. Daniel Segundo Pérez	Suplente

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
G.

390

-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-

Sullana,

01 DIC. 2020

		Tavera,	Presidente
ING. Roberto Juárez Dioses	Primer Miembro	ING. Catalino Yacila Juárez	Suplente del Primer Miembro
CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Segundo Miembro	CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el COMITÉ DE SELECCIÓN designado en el artículo primero de la presente resolución estará a cargo de los procesos de selección:

ARTÍCULO TERCERO.-ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
[Firma]
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL